

ID: 15181497

Pereira, Colombia, 14 de marzo de 2024



Al responder por favor citar este número de

radicado

Señor

HARLEY VELEZ OROZCO

Representante legal

EL GRAN LANGOSTINO SAS

calle 25 nro. 6-21

Correo Electrónico: auditoria@granlangostino.com

Yumbo Valle del Cauca



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO: Comunicación al investigado auto 0279 del día 14 de febrero de 2024 sobre mérito para iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio.

Radicación: 08SI2023706600100002050

Querellado: EL GRAN LANGOSTINO SAS

Respetada Señor,

De conformidad con el Auto 0279 del día 14 de febrero de 2024, Proferido por el director territorial de Risaralda, le comunico que existe méritos para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querrela *adelantada de oficio* y radicada bajo el número de la referencia, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



DIANA MILENA DUQUE ARDILA

AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Dirección Territorial Risaralda

Anexos: un (01) folio auto 0279 del día 14 de febrero de 2024.

Elaboró:

Santiago Otalvaro Montes

Judicante.

Dirección Territorial Risaralda

Revisó:

Diana Duque

Auxiliar Administrativo

Dirección Territorial Risaralda

Aprobó:

Bernardo Jaramillo

Director Territorial

C:\Users\Auditorio MinTrabajo\Desktop\COMUNICAR AUTO 0279 EL GRAN LANGOSTINO.docx

Ministerio del Trabajo

Sede administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Commutador: (601) 3779999

Boadía

Atención presencial

Con cita previa en cada Dirección

Territorial o Inspección Municipal

del Trabajo.

Línea nacional gratuita,

desde teléfono fijo:

018000 112518

www.mintrabajo.gov.co

Página | 1



Libertad y Orden

ID_15181497

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE RISARALDA
DESPACHO TERRITORIAL**

Radicación: 08SI2023706600100002050
Querellado: EL GRAN LANGOSTINO SAS

**AUTO No. 0279
Pereira, (14/02/2024)**

**"POR EL CUAL SE DISPONE A AVOCAR CONOCIMIENTO Y DETERMINA MERITO PARA INICIAR
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO"**

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como, de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine, para tal efecto se cuenta con las Resoluciones internas que asignan las competencias entre las distintas autoridades del Ministerio.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Luego del análisis normativo del informe bajo el radicado No. 08SI2023706600100002050 del 14 de diciembre del 2023, presentado por la inspectora de trabajo del grupo de riesgos laborales del Ministerio del Trabajo de la DT Risaralda en el que se pone en conocimiento presuntas irregularidades en el cumplimiento de la normativa vigente dentro del Sistema General de Riesgos Laborales - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del empleador **EL GRAN LANGOSTINO SAS**, con NIT 835001216-8, matrícula No. 979106-16, representada legalmente por el señor **HARLEY VELEZ OROZCO** con cédula de ciudadanía 16699798, con domicilio principal en la calle 13 No. 32-417 BG 3 del municipio de Yumbo - Valle y sucursal en la calle 25 No. 6-21 barrio centro (Lago) del municipio de Pereira-Risaralda, teléfonos 3174341194 - 6954678 - 3155228124, correo auditoria@granlangostino.com, actividad económica principal "1012 Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos"; específicamente en lo relacionado con la extemporaneidad al Ministerio del Trabajo del reporte del accidente de trabajo grave de la colaboradora **MARIA DORLLY CARINA DUQUE** ocurrido el 11/01/2023.

En consecuencia, el Despacho se dispone a **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y por ende **COMUNICAR** a las partes que existe mérito para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio de conformidad con el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indicando que contra la presente decisión no procede ningún recurso.

Para la sustanciación de las diferentes diligencias, se **ASIGNA** a la inspectora de trabajo y seguridad social **ESTHER ZORAYDA CESPEDES DE LOS RIOS**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


BERNARDO JARAMILLO ZAPATA
Director Territorial de Risaralda